# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1783

**VISTO:**

La necesidad de brindar las condiciones necesarias para la radicación de empresas, fomentar el empleo local y ordenar territorialmente las actividades productivas en la ciudad de Totoras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que un espacio en la ciudad destinado al Área Industrial, constituye una herramienta estratégica para el desarrollo económico local.

Que este tipo de espacios permite concentrar empresas, ordenar el uso del suelo, mejorar la infraestructura productiva y reducir los impactos ambientales en zonas urbanas residenciales.

Que la ciudad de Totoras cuenta con un entramado productivo y comercial creciente que demanda espacios adecuados, servicios y conectividad para potenciar su desarrollo.

Que la gestión municipal, en articulación con la Provincia, la Nación y el sector privado, podría garantizar la inversión necesaria para el desarrollo del Área Industrial,

Que la importancia de contar con un Área Industrial en nuestra ciudad radica en que la misma propiciará las condiciones necesarias para generar empleo directo e indirecto; incrementar la recaudación fiscal y fortalecer la competitividad de las empresas locales.

Que es de nuestro conocimiento el hecho de que un privado ha elevado al Departamento Ejecutivo un proyecto vinculado a esta temática,

Que es de gran relevancia para este cuerpo contar con información precisa y detallada de los avances en las obras planificadas para el pleno funcionamiento área industrial.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este cuerpo sobre los avances realizados en torno al desarrollo del Área Industrial en la ciudad de Totoras e impulse las gestiones necesarias para una efectiva planificación que propicie la radicación de empresas industriales, garantizando la infraestructura logística, tecnológica y de servicios asociados.

**ARTÍCULO 2º).-** Requiérase que el Departamento Ejecutivo Municipal convoque a instituciones intermedias, al Centro Económico de Totoras, y a privados interesados en participar en el diseño del proyecto.

**ARTÍCULO 3º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-